

Pemex-Exploración y Producción**Auditoría de TIC**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-6-47T4L-02-1655

DE-187

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,520,564.1
Muestra Auditada	213,742.6
Representatividad de la Muestra	14.1%

El universo seleccionado por 1,520,564.1 miles de pesos corresponde al total de recursos ejercidos en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el ejercicio fiscal 2014; la muestra auditada se integra de tres convenios por un monto total de 213,742.6 miles de pesos, que representan el 14.1% del universo seleccionado.

Antecedentes

PEMEX-Exploración y Producción (PEMEX-PEP) durante el ejercicio 2014 fue un organismo público descentralizado con fines productivos, de carácter técnico, industrial y comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propios, subsidiario de PEMEX, que tiene como objeto la exploración y explotación del petróleo y el gas natural, su transporte, almacenamiento en terminales y comercialización; estas actividades se llevan a cabo en cuatro regiones geográficas que abarcan la totalidad del territorio nacional: Norte, Sur, Marina Noreste y Marina Suroeste.

“Con motivo de la Reforma Energética de diciembre de 2013, PEMEX se transformó conforme a lo acordado por su Consejo de Administración y de acuerdo al régimen previsto en los transitorios Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo y Noveno de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Conforme a lo anterior y a lo establecido en los artículos 70, párrafo primero, de la Ley de Petróleos Mexicanos y 9 del Estatuto Orgánico de PEMEX, se desprende que el Director General de PEMEX cuenta con facultades para coordinar las actividades de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, directamente o a través de sus direcciones o áreas, por tal motivo, se estima que cuenta con atribuciones para proponer al Consejo de Administración de PEMEX, que empresas deben atender los asuntos pendientes con las autoridades fiscalizadoras o con los resultados de las auditorías a las anteriores empresas subsidiarias, considerando que las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales deben alinear sus actividades al Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos, conducir sus operaciones con base en la planeación y visión estratégica y mejores prácticas de gobierno corporativo.

Asimismo, de lo establecido en los artículos 90 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48, fracción I, inciso a) de su Reglamento y 279 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Unidad de Responsabilidades de PEMEX es competente para recibir y dar atención a quejas y denuncias y realizar investigaciones con motivo de las mismas, así como tramitar los procedimientos de responsabilidad administrativa e imponer sanciones.”

Resultados

1. Análisis Presupuestal

Del análisis de la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2014, se concluyó que PEMEX-PEP ejerció 472,685,859.3 miles de pesos, de los cuales 1,520,564.1 miles de pesos corresponden a recursos relacionados con las TIC, que representan el 0.3 % del total, como se muestra a continuación:

Recursos ejercidos en el total de la operación de PEMEX-PEP en 2014
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Ejercido	Ejercido TIC	%
1000	Servicios personales	21,168,804.8	0.0	0.0
2000	Materiales y suministros	43,462,045.9	17,457.8	0.0
3000	Servicios generales	39,387,885.0	102,364.7	0.3
4000	Transferencias, asignación, subsidios y otras ayudas	11,131,886.3	0.0	0.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,791,006.0	73,062.7	1.9
6000	Inversión Pública	297,890,529.6	1,327,678.9	0.4
9000	Deuda Pública	55,853,701.7	0.0	0.0
TOTAL		472,685,859.3	1,520,564.1	0.3

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014.

Los recursos ejercidos en materia de TIC por 1,520,564.1 miles de pesos, se integran de la siguiente manera:

GASTOS TIC 2014 PEMEX-PEP

(Miles de Pesos)

Capítulo / P. Presupuestaria	Descripción	Presupuesto Ejercido
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,457.8
3000	SERVICIOS GENERALES	102,364.7
31401	Servicio telefónico convencional	3,289.2
31501	Servicio de telefonía celular	440.0
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	9,572.8
33301	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas	84,379.0
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	4,683.7
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	73,062.7
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,327,678.9
62301	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,327,678.9
TOTAL		1,520,564.1

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por PEMEX-PEP.

Las partidas principales del presupuesto de TIC ascienden a 1,412,057.9 miles de pesos y representan el 92.9% del presupuesto asignado, como se muestra a continuación:

Partidas principales del presupuesto de TIC en 2014
(Miles de pesos)

Descripción	Presupuesto Ejercido	Presupuesto o TIC	Relevancia %
33301 Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas	84,379.0		5.5
62301 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,327,678.9		87.3
TOTAL	1,412,057.9	1,520,564.1	92.8

FUENTE: Documentación proporcionada por PEMEX-PEP.

Nota: Diferencia por redondeo.

Del universo de 143 contratos y convenios vigentes durante 2014 relacionados con las TIC, se seleccionó una muestra de tres convenios de los cuales se ejercieron 213,742.6 miles de pesos en 2014, como sigue:

Muestra de Convenios de Prestación de Servicios relacionados con las TIC ejercidos en 2014

(Miles de Pesos)

Núm	Convenio	Procedimiento de Contratación	Proveedor	Objeto del contrato	Vigencia		Monto		Ejercido en 2014
					De	Al	Mínimo	Máximo	
1	421002868	Adjudicación directa	Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco (ITSC)	Asistencia técnica para la optimización del módulo PM-SAP en la UNP (Unidad de Negocio)	30/11/2012	31/12/2014	34,034.4	85,086.1	55,661.2

Muestra de Convenios de Prestación de Servicios relacionados con las TIC ejercidos en 2014

(Miles de Pesos)

Núm	Convenio	Procedimient o de Contratación	Proveedor	Objeto del contrato (de Perforación)	Vigencia		Monto		Ejercido en 2014
					De	Al	Mínimo	Máximo	
	Convenio Modificatori o Núm. 1			Sustitución de anexos técnicos	13/06/201 3	31/12/201 4			
	Convenio Modificatori o Núm. 2			Ampliar el plazo e incrementar el monto máximo en 25.0%	31/12/201 4	31/03/201 5		21,271.5	
2	428813812	Adjudicación directa	Instituto Tecnológic o Superior de Comalcalc o (ITSC)	Construcción de modelado geológico- geofísico- estructural	11/03/201 3	31/12/201 4	83,520.0	208,800. 0	72,957.1
3	425103858	Adjudicación directa	Universida d Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT)	Soporte y Operación de Sistemas e Infraestructur a	28/11/201 3	30/12/201 3	42,873.6	107,184. 0	85,124.3
	Convenio Modificatori o Núm. 1			Ampliación de vigencia	30/12/201 3	30/04/201 4			
	Convenio Modificatori o Núm. 2			Ampliación de vigencia	30/04/201 4	31/12/201 4			
Total							160,428. 0	422,341. 6	213,742. 6

FUENTE: Convenios, facturas y soporte documental proporcionados por PEMEX-PEP.

Se verificó que los pagos fueron reconocidos en las partidas presupuestarias correspondientes al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto del 2014; asimismo, el análisis de los convenios de la muestra se presenta en los resultados subsecuentes.

2. Convenio Específico 421002868

Del convenio específico 421002868 celebrado con el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco (ITSC) a través del procedimiento de Adjudicación directa, con fundamento en el artículo 11 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de PEMEX y Organismos Subsidiarios, así como el artículo 1792 del Código Civil Federal, con el

objeto de prestar “Asistencia técnica para la optimización del módulo PM-SAP en la UNP (Unidad de Negocio Perforación)”, por un monto mínimo de 34,034.4 miles de pesos y un monto máximo de 85,086.1 miles de pesos, vigente del 30 de noviembre de 2012 al 31 de diciembre de 2014; con tres convenios modificatorios, el primero para incluir la partida número 22, referente al “Servicio Integral de Monitoreo de los equipos de perforación para la optimización en el módulo de PM SAP”, el segundo para ampliar el plazo de ejecución en 90 días naturales e incrementar el presupuesto máximo en 21,271.5 miles de pesos, modificación que representó el 25.0% del convenio y el tercero para ampliar el plazo del servicio en 275 días naturales. Durante el ejercicio 2014 se pagaron 55,661.2 miles de pesos, asimismo, por trabajos devengados no pagados en 2014 se liquidaron 19,128.8 miles de pesos en 2015.

El alcance de los trabajos consideró los talleres para que el personal conozca los fundamentos técnicos asociados a los roles de la cadena de valor del servicio en el módulo PM-SAP: Ingeniería de mantenimiento, Planeación, Programación y Ejecución; así como los servicios de asistencia técnica al personal que ostente los mismos roles, en el análisis, registro y actualización de la Información y datos en el módulo PM-SAP de los activos en la Unidad de Negocio de Perforación (UNP), con un total de 340 órdenes de servicio (estimaciones) correspondientes al ejercicio 2014.

Proceso de Contratación

Se carece de la evaluación técnica de los servicios y para la evaluación económica sólo se requirió la cotización a entidades educativas, por lo tanto, no existe forma de acreditar que ésta fue la mejor opción en el mercado. PEMEX-PEP señaló en el estudio de mercado que la propuesta económica del ITSC es la de mayor beneficio, por ser una entidad académica de prestigio en la región. No obstante, no se aportaron mayores elementos para asegurar las mejores condiciones para el Estado, debido a que para cumplir con el objeto del convenio existen otras alternativas como los cursos que se encuentran disponibles en el portal de SAP o el aprovechamiento de los recursos del contrato 4700010146 para los servicios de “Derechos de actualización, capacitación y servicios de soporte técnico proactivo” para la plataforma SAP, que tiene alcance para PEMEX, Organismos subsidiarios y Empresas filiales.

Durante la revisión del proceso de pago de 75 órdenes de servicio, se observaron diferencias en las estimaciones 150 y 351 en las cantidades y los importes, las cuales tienen errores numéricos. Asimismo, se solicitó el reporte del Control de Estimaciones (CONES) correspondiente al convenio específico y se validó contra la base de muestreo, no identificando las estimaciones 97, 158 y 378 (4.0% de 75 órdenes de servicio), por lo tanto, los controles establecidos a través de CONES no están conciliados. Con lo anterior, existen deficiencias en la supervisión por los errores en los cálculos de la estimación y la carencia de controles para verificar que las cantidades y servicios correspondan con el monto señalado, por lo que la herramienta no cumple con su propósito.

Análisis de Entregables

Se detectó que el servicio que ampara la estimación 93 no fue ejecutado, la entidad señaló que el pago se efectuó por un error involuntario y que se llevará a cabo el reintegro en la siguiente estimación que presente, incluyendo los intereses generados. No obstante, a la

fecha de la auditoría (octubre 2015) no se ha proporcionado el reintegro correspondiente, el detalle del pago es el siguiente:

PAGO EN EXCESO DE LA ESTIMACIÓN 93
(Miles de pesos)

PARTIDA	FACTURA	CONCEPTO	MONTO
7	2884	Talleres para que el personal de la Gerencia de Mantenimiento de Equipos, conozca los fundamentos técnicos asociados a los roles de la cadena de valor del servicio módulo PM-SAP: Ingeniería de mantenimiento, Planeación, Programación y Ejecución. Realizado en la Unidad de Negocio Agua Dulce.	147.9

Fuente: Elaborado con información proporcionada por PEMEX-PEP

Por lo anterior, los pagos realizados al Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco por 147.9 miles de pesos por los servicios de la estimación 93 son injustificados, por la falta de evidencia de la realización del servicio.

En la revisión de nueve órdenes de servicio (2.6% del universo de 340) seleccionadas de manera aleatoria, correspondientes a las partidas 7, 15, 16 y 17 para verificar su funcionalidad en sitio, se observó una alta dependencia del personal técnico del ITSC que estuvo asesorando de manera activa a los funcionarios de PEMEX-PEP para llevar a cabo las pruebas; asimismo, el personal del ITSC lleva a cabo actividades operativas en SAP con las cuentas de usuario de los funcionarios de PEMEX-PEP.

Se solicitó la asistencia de las 11 personas que cursaron el taller de capacitación de SAP, de la estimación 140, para verificar el aprovechamiento de la formación recibida por parte del ITSC, de las cuales sólo se presentaron tres de las 11 asistentes (27.3%); se detectó que el personal que tomó el taller no tiene una cuenta activa en SAP por lo que no utilizan el sistema; asimismo, los funcionarios entregaron evidencias para verificar el cumplimiento del objetivo del taller que fue la difusión del uso y manejo de SAP al resto de los empleados de PEMEX-PEP, con los resultados siguientes:

- En el temario, no se especifican tópicos relacionados con SAP.
- En los exámenes practicados, se realizan preguntas relacionadas con temas de soldadura y mantenimiento, nada relacionado con el uso de SAP.
- En la evidencia proporcionada, no se observó la difusión del uso y manejo de SAP.

Por lo anterior, se determina que los pagos realizados por 147.9 miles de pesos correspondientes a la impartición del taller de la estimación 140 por parte del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco son injustificados, debido a la carencia de evidencias para demostrar el aprovechamiento, la utilización y la aplicación de los conocimientos

adquiridos por parte de los participantes con la finalidad de “mejorar sus habilidades para trabajar en PM-SAP”, el detalle del pago es el siguiente:

Estimación 140

(Miles de pesos)

PARTIDA	FACTURA	CONCEPTO	MONTO
7	3401	Talleres para que el personal de la Gerencia de Mantenimiento de Equipos, conozca los fundamentos técnicos asociados a los roles de la cadena de valor del servicio módulo PM-SAP: Ingeniería de mantenimiento, Planeación, Programación y Ejecución. Realizado en la Unidad de Negocio Agua Dulce	147.9

Fuente: Elaborado con información proporcionada por PEMEX-PEP.

De la revisión de los perfiles de puestos solicitados en el convenio, se observó que para dar cumplimiento al anexo del convenio en el punto “4.1.2.3.3 Comprobantes de formación y experiencia en PM-SAP de mínimo 2 años de experiencia laboral”, se presentó un oficio donde el Director General del ITSC hace constar que el personal cuenta con experiencia profesional en PM-SAP; no obstante, se carece de evidencias de que el ITSC sea un centro autorizado por SAP para impartir cursos; aunado a que de los 21 perfiles revisados, se detectó que en 10 de ellos (47.6%) según sus curriculums ya habían laborado en PEMEX, a través de otras instituciones tales como: la Universidad Autónoma del Carmen, Instituto Mexicano del Petróleo, Universidad Tecnológica de Campeche y Universidad Popular de Chontalpa; y sólo cuatro de los perfiles revisados (19.0%) presentaron constancias sobre capacitación en SAP.

Cabe señalar que dichas constancias cuentan con el logotipo de PEMEX “Subdirección de Recursos Humanos y Relaciones laborales” a excepción de uno de ellos que tomó la capacitación en otra institución. Por lo anterior, los capacitadores tomaron en su momento los cursos de SAP en PEMEX y ahora a través de convenios como éste, imparten los cursos en la misma entidad.

Se solicitó a la entidad el mecanismo para validar la difusión del uso y manejo de SAP hacia el personal, en respuesta, PEMEX-PEP indicó que de acuerdo al alcance del convenio el supervisor de éste no tiene la función de validar la transferencia de conocimientos, ésta corresponde a las gerencias usuarias como receptores directos del servicio. En contraste, el convenio estipula que el supervisor tiene la facultad para supervisar, vigilar, controlar y revisar los servicios objeto del convenio y que los mismos se ejecuten conforme a lo pactado; de lo anterior, se determina la carencia de seguimiento para verificar el cumplimiento de los objetivos del convenio específico.

En relación con el pago en exceso por 147.9 miles de pesos correspondiente a la estimación 93, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, PEMEX-PEP proporcionó el estado de cuenta correspondiente al ciclo compensatorio 2015/33 de fecha 30 de noviembre de 2015, que acredita el reintegro de los recursos más los intereses generados correspondientes por 147.9 miles de pesos y 23.9 miles de pesos, respectivamente, mediante los documentos 1720790278 y 1720790279, por lo que se solventa ese monto observado.

14-6-47T4L-02-1655-01-001 Recomendación

Para que PEMEX-Exploración y Producción instrumente los mecanismos para llevar a cabo la evaluación técnica y económica conforme a los procesos licitatorios que marca la Ley en la materia, con el propósito de evitar opacidad en el proceso de adjudicación de servicios a través de universidades; aunado al fortalecimiento de los controles para la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los convenios, con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

14-9-47T4I-02-1655-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron la ejecución de los servicios de la estimación 93, en consecuencia, los pagos efectuados al proveedor resultan injustificados, debido a la carencia de evidencias de la realización del servicio.

14-9-47T4I-02-1655-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no demostraron la difusión del uso y manejo de SAP, al resto de los empleados de Petróleos Mexicanos Exploración y Producción, a través de la estimación 140, en consecuencia, los pagos efectuados al proveedor resultaron injustificados, debido a la carencia de evidencias del aprovechamiento, la utilización y la aplicación de los conocimientos adquiridos en los talleres por parte de los participantes con la finalidad de mejorar sus habilidades para trabajar en PM-SAP.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 14-6-47T4L-02-1655-06-001

14-6-47T4L-02-1655-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 147,900.00 pesos (ciento cuarenta y siete mil novecientos pesos 00/100, M.N.) por los pagos injustificados debido a la carencia de evidencias del aprovechamiento, la utilización y la aplicación de los conocimientos adquiridos en los talleres por parte de los participantes con la finalidad de mejorar sus habilidades para trabajar en PM-SAP a través de la estimación 140; donde el Especialista Técnico "C" que funge como Coordinador y Supervisor del convenio específico 421002868 no vigiló la ejecución de los servicios para garantizar su aprovechamiento.

3. Convenio Específico 428813812

Del convenio específico 428813812 celebrado con el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco (ITSC), a través del procedimiento de Adjudicación directa, con fundamento en el artículo 11 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de

PEMEX y Organismos Subsidiarios, así como el artículo 1792 del Código Civil Federal, con el objeto de prestar el “Servicio de Desarrollo Científico y Tecnológico para la Construcción de Modelo de Velocidades, Modelado Geológico-Geofísico-Estructural y generación de localizaciones para PEMEX Exploración y Producción (PEP)”, por un monto mínimo de 83,520.0 miles de pesos y un monto máximo de 208,800.0 miles de pesos, vigente del 12 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2015; durante el ejercicio 2014 se pagaron 72,957.1 miles de pesos, en relación con los servicios de octubre a diciembre 2014, están reconocidos como obligaciones pendientes de pago devengados en 2015.

El alcance de los trabajos consideró la realización de seis diferentes tipos de servicios divididos en partidas, el detalle es el siguiente:

CONVENIO ESPECÍFICO 428813812

(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Pagado
1	Definición del Modelo de Velocidades y Conversión Tiempo Profundidad	18,241.6
2	Modelado Geológico	24,645.6
3	Modelado Geofísico	16,301.0
4	Generación de Localizaciones	10,091.1
5	Manejo Especializado de las Aplicaciones de PEMEX-PEP	2,019.5
6	Apoyo en el Manejo de las Aplicaciones de PEMEX-PEP	1,658.4
		72,957.2

Fuente: Elaborado con información proporcionada por PEMEX-PEP.

Nota: Diferencia por redondeo

Proceso de Contratación

La entidad no definió la fuente que consideró para seleccionar a los proveedores potenciales y se carece de un análisis de investigación de mercado para determinar las ventajas de los oferentes.

El ITSC manifestó que cuenta con la capacidad técnica y humana para la realización del servicio, asegurando así que no se requerirá ningún porcentaje de subcontratación con terceros. No obstante lo anterior, como resultado de la auditoría 243/2013 “Contratos suscritos con la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios por el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco” se concluyó que por las irregularidades detectadas en el convenio 428813812 y en otros convenios del ITSC revisados por la Dirección General de Auditoría Forense de la ASF y que pueden constituir responsabilidades administrativas para servidores públicos de PEP, mediante el oficio número DGAF/1701/2014 del 24 de noviembre de 2014, se informó al Órgano Interno de Control en PEP para que realice las investigaciones correspondientes y finque las responsabilidades a las que haya lugar”, relacionadas con los actos u omisiones de servidores públicos de PEP en materia de adjudicación y subcontratación para el convenio específico 428813812; en consecuencia, el convenio fue suspendido temporalmente a partir del 15 de diciembre de 2014.

Con lo anterior, el proceso de contratación no cumple con los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia del uso de los recursos para satisfacer los objetivos a los que están destinados, debido a la falta de desarrollo de las características siguientes:

- No se demuestran condiciones equitativas para la libre participación de los proveedores.
- Son insuficientes los elementos utilizados para la selección de los posibles oferentes.
- Se carece de la investigación de mercado.
- Se presumen actos u omisiones de servidores públicos de PEP en materia de adjudicación y subcontratación.

Análisis de Entregables

De las cuatro órdenes de servicio realizadas en el 2014, se validó la implementación de las actividades siguientes:

Orden de servicio
PEP-SPRMSO-APAPCH-GMDP-001-2014

Partida	Descripción	Elementos revisados
1	Servicio de Definición de Modelado de Velocidades y Conversión Tiempo Profundidad	<ul style="list-style-type: none"> • Modelado Geológico-Geofísico Estructural. • Modelado de Velocidades para generación de localizaciones de pozos de desarrollo. • VCD de pozos, movimiento de equipos, programas de perforación y oficios de terminación de pozos. • Documentación de 11 pozos.
2	Servicio de Modelado Geológico	
3	Servicio de Modelado Geofísico	
5	Servicio de Manejo Especializado de las Aplicaciones de P.E.P.	
6	Servicio de Apoyo en el Manejo de las Aplicaciones de P.E.P.	

Fuente: Elaborado con información proporcionada por PEMEX-PEP.

VCD. Visualización, Conceptualización y Definición de Pozos.

Orden de servicio
PEP-SPRMSO-APAPCH-GMDP-002-2014

Partida	Descripción	Elementos revisados
1	Servicio de Definición de Modelado de Velocidades y Conversión Tiempo Profundidad	<ul style="list-style-type: none"> • Modelado Geológico-Geofísico Estructural. • Modelado de Velocidades para generación de localizaciones de pozos de desarrollo. • VCD de pozos, movimiento de equipos, programas de perforación y oficios de terminación de pozos. • Documentación de 12 pozos.
2	Servicio de Modelado Geológico	
3	Servicio de Modelado Geofísico	
5	Servicio de Manejo Especializado de las Aplicaciones de P.E.P.	
6	Servicio de Apoyo en el Manejo de las Aplicaciones de P.E.P.	

Fuente: Elaborado con información proporcionada por PEMEX-PEP.

VCD. Visualización, Conceptualización y Definición de Pozos.

Orden de servicio
PEP-AECSM-COG-003-2014

Partida	Descripción	Elementos revisados
4	Servicio de Generación de Localizaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Localización de 4 pozos.
5	Servicio de Manejo Especializado de las Aplicaciones de P.E.P.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación de 10 pozos.

Fuente: Elaborado con información proporcionada por PEMEX-PEP.

Orden de servicio
PEP-APLT-GMGE-004-2014

Partida	Descripción	Elementos revisados
1	Servicio de Definición de Modelado de Velocidades y Conversión Tiempo Profundidad	<ul style="list-style-type: none"> • Modelado Geológico-Geofísico Estructural. • Modelado de Velocidades para generación de localizaciones de pozos de desarrollo. • Documentación de 4 pozos.
2	Servicio de Modelado Geológico	
3	Servicio de Modelado Geofísico	
4	Servicio de Generación de Localizaciones	

Fuente: Elaborado con información proporcionada por PEMEX-PEP.

Por la trascendencia de los proyectos se solicitó una demostración de las actividades realizadas por el ITSC para el control de la calidad de datos, en respuesta, PEMEX-PEP comentó que desde hace cinco años se dejaron de actualizar los procesos de calidad de datos y de documentar su verificación. Asimismo, indicó que actualmente cada operador tiene la libertad de aplicar los procedimientos de calidad de datos y éstos son revisados por el técnico especialista. Sin embargo, no se cuenta con evidencia documental de la supervisión, ni de la documentación de los procedimientos de calidad de datos, aunado a que se carece de un proceso para la entrega de información y del control de accesos para su procesamiento por parte del ITSC.

14-6-47T4L-02-1655-01-002 **Recomendación**

Para que PEMEX-Exploración y Producción implemente los procedimientos, controles y entregables del servicio de definición del Modelo de Velocidades y Conversión Tiempo Profundidad en relación con las actividades para el control de la calidad de datos, que permitan la verificación y trazabilidad de los trabajos para constatar la supervisión y realización de las actividades de acuerdo a los requisitos estipulados en los contratos o convenios, con la finalidad de garantizar la calidad en las actividades sustantivas del Modelo Estructural, el Modelo de Velocidades y la Conversión Tiempo-Profundidad.

14-9-47T4I-02-1655-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no demostraron condiciones equitativas para la libre participación de los proveedores, no elaboraron una investigación de mercado para determinar las ventajas de los oferentes y no aseguraron el cumplimiento de los términos de la subcontratación estipulados en el convenio

específico 428813812, en consecuencia, el proceso de contratación no cumplió con los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia del uso de los recursos para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

4. Convenio Específico 425103858

Del convenio específico 425103858 celebrado con la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), a través del procedimiento de Adjudicación directa, con fundamento en el artículo 11 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de PEMEX y Organismos Subsidiarios, así como el artículo 1792 del Código Civil Federal, con el objeto de prestar el “Servicio de Soporte y Operación de Sistemas e Infraestructura”, por un monto mínimo de 42,873.6 miles de pesos y un monto máximo de 107,184.0 miles de pesos, vigente del 28 de noviembre al 30 de diciembre de 2013; se celebraron dos convenios modificatorios, el primero amplió el plazo de ejecución al 30 de abril de 2014 y el segundo amplió el plazo al 31 de diciembre de 2014. Durante el ejercicio 2014 se pagaron 85,124.3 miles de pesos; asimismo, por trabajos devengados no pagados en 2014 se liquidaron 20,037.1 miles de pesos en 2015.

El alcance de los trabajos consideró los servicios de soporte a acciones de mejora de aplicaciones de apoyo al negocio (Tipo Proyecto) y los servicios de soporte a procesos operativos de tecnología de información (Tipo Soporte); el detalle es el siguiente:

CONVENIO ESPECÍFICO 425103858

(Miles de Pesos)

Partida	Concepto	Pagado
1	Servicios de soporte a acciones de mejora de aplicaciones de apoyo al negocio	30,372.1
2	Servicios de soporte a acciones de mejora de procesos operativos de tecnología de información	54,752.2
Total		85,124.3

Fuente: Información proporcionada por PEMEX-PEP.

Proceso de Contratación

Se carece de un procedimiento para la contratación mediante convenios específicos; en relación con la evaluación técnica, la Dirección Corporativa de Tecnología de Información y Procesos de Negocio envió el resultado y señaló que cumplió técnicamente; sin embargo, en esos documentos no se observa la verificación de la capacidad técnica y humana de la UJAT para validar que no tiene la necesidad de subcontratar a terceros.

En relación con la capacidad humana de la UJAT, de un universo de 260 perfiles del personal técnico que participó en las actividades del convenio, se revisó la documentación de 139 de ellos (53.5%), encontrándose las observaciones siguientes:

- 19 profesionistas (13.7%) entregaron una carta de recomendación expedida por PEMEX, en la que se hace constar su experiencia profesional, por lo que estas personas trabajaron en PEMEX antes del convenio con la UJAT.

- 29 profesionistas (20.9%) mencionaron directamente en su currículum vitae que ya habían laborado en PEMEX a través de otras empresas.
- 10 profesionistas (7.0%) indicaron que laboraron en el Instituto de Estudios Superiores de Poza Rica.

Por lo anterior, al menos el 41.6% de la muestra de 139 no formó parte del desarrollo de la capacidad humana de la UJAT para la ejecución del convenio específico.

Se revisó el reporte de estimaciones registradas durante el 2014 en la herramienta CONES (Control de Estimaciones) para validar su conexión a su respectiva COPADES (Codificación de Pagos y Descuentos), se encontraron seis COPADES duplicadas y una triplicada, asimismo, se identificaron 12 estimaciones registradas con importes incorrectos, con una diferencia acumulada de 34,941.6 miles de pesos. Por lo anterior, se determinan deficiencias en el control, registro y conciliación de las estimaciones.

Análisis de Entregables

De un universo de 698 órdenes de servicio pagadas en 2014, con el apoyo de un software de análisis de datos se determinó una muestra aleatoria de 18 órdenes de servicio (2.6% del universo), con la finalidad de verificar su funcionamiento en sitio.

Durante el análisis de la información de las órdenes de servicio se detectó la carencia del seguimiento a las actividades realizadas por parte de los especialistas de la UJAT, debido a la falta de trazabilidad de los trabajos efectuados con los entregables pactados en el convenio, que permitan comprobar en tiempo y forma los servicios entregados por el prestador de servicios.

14-6-47T4L-02-1655-01-003 Recomendación

Para que PEMEX-Exploración y Producción instrumente los mecanismos para verificar previo al trámite de contratación que la institución seleccionada cuente con recursos propios para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación, con el propósito de evitar opacidad en el proceso de adjudicación de servicios a través de universidades.

14-6-47T4L-02-1655-01-004 Recomendación

Para que PEMEX-Exploración y Producción fortalezca la supervisión del registro de las estimaciones para evitar errores de cálculo y duplicidades, aunado a la implementación de controles para verificar que las cantidades y servicios se correspondan con los montos autorizados, asegurando la conciliación con los pagos.

14-6-47T4L-02-1655-01-005 Recomendación

Para que PEMEX-Exploración y Producción implemente los mecanismos para tener trazabilidad entre los trabajos efectuados por los proveedores y los entregables pactados en los contratos o convenios, que permitan comprobar en tiempo y forma que los servicios entregados por el prestador de servicios cumplen con los alcances contratados.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 319.7 miles de pesos, de los cuales 171.8 miles de pesos fueron operados y 147.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 5 Recomendación(es), 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

Auditoría No. 1655 “Auditoría de TIC” en PEMEX-Exploración y Producción (PEMEX-PEP).

Con base en los resultados de la auditoría practicada a PEMEX-Exploración y Producción, cuyo objetivo consistió en “fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables”, y específicamente respecto de la muestra revisada por 213,742.6 miles de pesos, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente informe de auditoría que arrojaron deficiencias y debilidades que son importantes, entre las que destacan las siguientes:

- Los convenios de prestación de servicios relacionados con las TIC incumplen con las disposiciones y los procedimientos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que no se garantiza que se hubieran obtenido las mejores condiciones en términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia. Se realizan contrataciones al amparo del artículo 11 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de PEMEX y Organismos Subsidiarios, así como el artículo 1792 del Código Civil Federal, sin que los proveedores que se contratan justifiquen que cuentan con la capacidad técnica, humana y operativa para cumplir con los servicios comprometidos; ya que a su vez subcontratan a terceros en un porcentaje mayor al establecido por la Ley.
- Se carece de procedimientos, controles y entregables del servicio de definición del Modelo de Velocidades y Conversión Tiempo Profundidad en relación con las actividades para el control de la calidad de datos, que permitan la verificación y trazabilidad de los trabajos con la finalidad de garantizar la calidad en las actividades sustantivas del Modelo Estructural, el Modelo de Velocidades y la Conversión Tiempo-Profundidad.
- Se detectó la carencia del seguimiento a las actividades realizadas por parte de los especialistas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, debido a la falta de trazabilidad de los trabajos efectuados con los entregables pactados en el convenio, que permitan comprobar en tiempo y forma los servicios entregados por el prestador de servicios.

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos fundamentan las conclusiones anteriores.

El presente dictamen se emite el 18 de diciembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría realizados a la entidad y que corresponden a la Cuenta Pública 2014, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública corresponden con las registradas por la entidad fiscalizada en su Estado del Ejercicio del Presupuesto y Auxiliares Presupuestales; asimismo, verificar que los registros presupuestarios y contables de los recursos asignados a las TIC estén de conformidad con la normativa aplicable.
2. Validar que el estudio de factibilidad comprenda el análisis de las contrataciones vigentes; la determinación de la procedencia de su renovación; la pertinencia de realizar contrataciones consolidadas; los costos de mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación, vinculados con el factor de temporalidad para determinar la conveniencia de adquirir, arrendar o contratar servicios.
3. Verificar el proceso de contratación, cumplimiento de las especificaciones técnicas y entrega del bien o servicio de acuerdo a las necesidades requeridas por las áreas solicitantes; revisar que los bienes adquiridos se contemplaron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; analizar la documentación de las contrataciones para descartar asociaciones indebidas, subcontrataciones en exceso, adjudicaciones sin fundamento, transferencia de obligaciones, entre otros.
4. Comprobar que los pagos realizados por los trabajos contratados estén debidamente soportados, cuenten con controles que permitan su fiscalización, correspondan a trabajos efectivamente devengados que justifiquen las facturas pagadas y la autenticidad de los comprobantes fiscales; asimismo, verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales en relación con las condiciones pactadas, términos, vigencia, entrega, resguardo, operación, penalizaciones y garantías.
5. Analizar los contratos y anexos técnicos relacionados con la administración de proyectos, desarrollo de soluciones tecnológicas, administración de procesos y servicios administrados vinculados a la infraestructura tecnológica, telecomunicaciones y aplicativos sustantivos para verificar antecedentes; investigación de mercado; adjudicación; beneficios esperados; análisis de entregables (términos, vigencia, entrega, resguardo, operación, penalizaciones y garantías); pruebas de cumplimiento y sustantivas; implementación y post-Implementación.

Áreas Revisadas

La Gerencia de Servicio a Pozos, Gerencia de Mantenimiento de Equipos, Superintendencia de Control de Gestión, Superintendencia de Desarrollo, Superintendencia de Telecomunicaciones, Superintendencia de Usuarios Finales y la Coordinación de Proyectos de Geociencias de Explotación del Activo de Producción Abkatun Pol Chuc.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art 134, párrafo tercero;
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, fracción III;
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Estatuto Orgánico de PEMEX Exploración y Producción: Art. 27 fracción I, 120 fracción V, 121 fracción III;

Manual de Organización de la Unidad de Negocio de Perforación autorizado en septiembre 2012: función 60 del apartado del Grupo Multidisciplinario de Bases Técnicas y Supervisión de Contratos;

Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigente en 2012: fracción VII, numeral 1.8.3.4;1.8.16.4;

Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales: 3.1.5. Integridad de la Información; numeral 1.5, fracción VI.3 "Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación", fracción VI.3.1;

Convenio Específico 428813812: cláusula octava;

Convenio Específico 421002868: cláusulas primera, cláusula quinta, numeral 5.6, cláusula décima primera, inciso a;

Convenio Específico 425103858: cláusula séptima;

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.